

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200124741 Fecha: 22-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a

NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor **FABIO QUINTERO CACERES** con radicado No. **20261120161382** del 08 de septiembre de 2026 se emitió el Oficio Radicado No. **20261200118201** del 09 de septiembre de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“(...) Solicitud de evaluación de las condiciones funcionales y estructurales de la vía evaluar si la estructura del pavimento de los tramos viales de la Carrera 103 y la Calle 56 F Sur, frente a los predios con nomenclatura Calle 56 F Sur No. 102 A - 02 y Calle 55 Sur No. 102 - 51, sector El Corzo I, Localidad de Bosa. (...) (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 07 – BOSA // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** EL PORVENIR

CIV	PK	EJE VIAL	DESDE	HASTA	RUTAS TRANSPORTE	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
7000094	91012630	CL 56F SUR	KR 102B	KR 103	SI	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, cuenta con diagnóstico de sello de fisuras.
7000094	91012620	CL 56F SUR	KR 102A	KR 102B	SI	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, cuenta con diagnóstico de parcheo-bacheo.
7000101	91012622	CL 56F SUR	KR 102	KR 102A	SI	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, cuenta con diagnóstico de parcheo-bacheo.
7009696	91012647	KR 103	S.E.	CL 56F SUR	SI	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, cuenta con diagnóstico de parcheo-bacheo.

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondiente a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200124741 Fecha: 22-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Pues de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y espacio público en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Bosa** para que, desde su competencia revisen los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la dirección de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Es de aclarar que de acuerdo con Decreto Distrital No. 555 de 2021 “(Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.)” establece: “**Artículo 156 Cualificación del Sistema Vial.** Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad), que se repartirán las funciones así: **Instituto de Desarrollo Urbano** - Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las **mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.** [...]” (sic).

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 22 / mes 09 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 28 / mes 09 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200124741 firmado electrónicamente por:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200124741 Fecha: 22-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-09-2026 11:06:33
Revisó:	IVAN DARIO ALVAREZ OCAMPO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - ivan.alvarez@umv.gov.co
 b30ac16b5f2af94e2a036d4ab884f3fa03a915f4816cc9aa13378700a447370f Codigo de Verificación CV: c23c0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	